



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Dictamen Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DICTAMEN DE EVALUACIÓN - Licitación Privada N° 05/2022 - Servicio de vigilancia activa para las instalaciones comprendidas en el TRAMO IX de CORREDORES VIALES S.A. por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor término.

---

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Privada N° 05/2022

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:** EX-2021-00048736-CVSA-DC#CVSA

**OBJETO:** contratación del servicio de vigilancia activa para las instalaciones comprendidas en el TRAMO IX de CORREDORES VIALES S.A. por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor término.

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada N° 05/2022 que tramita por el Expediente Electrónico EX-2021-00048736-CVSA-DC#CVSA, cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia activa para las instalaciones comprendidas en el TRAMO IX de CORREDORES VIALES S.A. por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor término,

Con fecha 22 de marzo de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas (Orden N° 79) del mencionado procedimiento de selección, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto, de la cual surge la presentación de SIETE (7) ofertas, las que se indican a continuación:

1. **LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-66231514-8), por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 29.190.240.-) + I.V.A.
2. **MURATA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-64106337-8) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 28.837.440.-) + I.V.A.
3. **PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70993654-5) por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 33.870.000.-) + I.V.A.
4. **RANGER SEGURIDAD S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71051156-6) por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 21.930.720.-) + I.V.A.
5. **BRIEFING SECURITY S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70820662-4) por la suma de PESOS TREINTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 31.626.000.-) + I.V.A.
6. **CAZADORES COOP. DE TRABAJO LTDA.** (C.U.I.T. N° 30-65896389-5) por la suma de PESOS

VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.726.400.-) + I.V.A.

7. **TECH SECURITY S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70946346-9) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 36.331.200.-) + I.V.A.

#### I.-

Mediante el Informe N° IF-2022-00046397-CVSA-SCA#CVSA (Orden N° 86) de fecha 30 de marzo de 2022, el Departamento de Compras indicó que:

- En el acta de apertura se consignó, debido a un error involuntario, como monto unitario de la firma **LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.** \$2.232.520, cuando correspondía consignar \$2.432.520 conforme surge de la planilla de cotización presentada por la firma en cuestión en su oferta.
- La firma **RANGER SEGURIDAD S.R.L.** fue intimada a subsanar en el plazo de DOS (2) días hábiles el monto de la garantía de oferta dado que la misma no alcanzaba el CINCO POR CIENTO (5%) requerido. Se hace saber que la empresa presentó el día 23 de marzo de 2022, el endoso de la póliza en cuestión alcanzando la misma el monto de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.096.536.-).

#### II.-

A través de la Providencia N° PV-2022-00050788-CVSA-SAA#CVSA (Orden N° 90) de fecha 7 de abril de 2022, la Subgerencia de Administración de Accesos indicó los requisitos técnicos y administrativos que debían ser subsanados.

Por otra parte, mediante el Memorándum N° ME-2022-00050757-CVSA-DTP#CVSA (Orden N° 93) de fecha 7 de abril de 2022, se indicaron los requisitos económicos que debían ser subsanados.

Consecuentemente, el Departamento de Compras intimó mediante correo electrónico a los oferentes **RANGER SEGURIDAD S.R.L.**, **BRIEFING SECURITY S.A.**, **MURATA S.A.**, **PAMPA SEGURIDAD S.R.L.**, **TECH SECURITY S.R.L.** y **CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA** a subsanar documentación faltante en las ofertas, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2022-00051192-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 94).

En el plazo establecido para ello, las firmas **RANGER SEGURIDAD S.R.L.**, **BRIEFING SECURITY S.A.**, **MURATA S.A.**, **PAMPA SEGURIDAD S.R.L.** y **CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA** presentaron la documentación requerida, obrante en los números de orden 95 a 100.

En forma complementaria, por la Providencia N° PV-2022-00056752-CVSA-SAA#CVSA (Orden N° 103) de fecha 20 de abril de 2022, la Subgerencia de Administración de Accesos solicitó que las firmas **RANGER SEGURIDAD S.R.L.** y **BRIEFING SECURITY S.A.** brinden información complementaria respecto a las estructuras de costos declaradas junto con sus respectivas ofertas.

Posteriormente, la Subgerencia de Administración de Accesos emitió el Informe N° IF-2022-00062233-CVSA-SAA#CVSA(Orden N° 111) de fecha 28 de abril de 2022, del cual surge que las ofertas presentadas por las firmas **RANGER SEGURIDAD S.R.L.**, **BRIEFING SECURITY S.A.**, **MURATA S.A.**, **PAMPA SEGURIDAD S.R.L.**, **LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.** Y **CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA** cumplen técnicamente y, además, resultan económicamente razonable respecto al monto estimado oportunamente.

Con respecto a la propuesta presentada por la firma **TECH SECURITY S.R.L.** indicó que, transcurrido el plazo otorgado por el Departamento de Compras para la presentación de documentación de carácter subsanable que permita la correcta evaluación de sus ofertas, el oferente no dio cumplimiento con lo solicitado. En función de ello, no cumple técnicamente con lo solicitado. Sin perjuicio de ello, expresó que los precios cotizados resultan económicamente razonables respecto al monto estimado oportunamente.

Aemás, mencionó que la firma **BRIEFING SECURITY S.A.** realizó las aclaraciones adicionales sobre su estructura de costos, mientras que la empresa **RANGER SEGURIDAD S.R.L.** no dio respuesta a lo requerido en el plazo otorgado para ello.

Por su parte, la Subgerencia de Administración mediante el Informe N° IF-2022-00062084-CVSA-DTP#CVSA (Orden N° 112) de fecha 28 de abril de 2022 manifestó que las ofertas de las firmas **BRIEFING SECURITY S.A., MURATA S.A., PAMPA SEGURIDAD S.R.L.,** y **LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.** cumplen con los indicadores económicos-financieros patrimoniales, no registran deuda conforme las constancias de la página web de AFIP (cuentas tributarias) y presentaron la totalidad de la documentación de carácter económica y administrativa solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En relación a la oferta de la firma **RANGER SEGURIDAD S.R.L.,** la mencionada Subgerencia observó que la planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales no se encuentra certificada por contador público.

Asimismo, indicó que la firma **CAZADORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA** no cumple con el índice de Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$ .

Finalmente, señaló que la empresa **TECH SECURITY S.R.L.** no cumple con el índice de Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$  y no presenta la planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales, la constancia de la página web de AFIP (cuentas tributarias), el certificado negativo de deuda alimentaria, la constancia de inscripción ante la AFIP, ni la constancia de la página web de AFIP (cuentas tributarias).

### III.-

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas válida presentadas.

En ese orden, corresponde señalar que las firmas **BRIEFING SECURITY S.A., MURATA S.A., PAMPA SEGURIDAD S.R.L.,** y **LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.** presentaron la garantía de mantenimiento de oferta, todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes, acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscripto en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto a los firmantes de las ofertas, adjuntaron la documentación a través de la cual se acredita que poseen facultades suficientes para ello. Asimismo, se constató que no registran sanciones en el REPSAL.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda :

1. Desestimar la oferta presentada por la firma **TECH SECURITY S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70946346-9), por no haber dado cumplimiento con la intimación a subsanar omisiones dentro del plazo otorgado a tales fines y por no cumplir con el índice de Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$ , solicitado en el artículo 8°, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Desestimar la oferta presentada por la firma **CAZADORES COOP. DE TRABAJO LTDA.** (C.U.I.T. N° 30-65896389-5) por no cumplir con el índice de Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$ , solicitado en el artículo 8°, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Desestimar la oferta presentada por la firma **RANGER SEGURIDAD S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71051156-6) atento que, habiendo sido intimado al respecto, presentó la planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales sin la certificación de contador público, en contraposición a lo solicitado en el artículo 8°, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Preadjudicar a la firma **MURATA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-64106337-8) el Renglón Único de la Licitación Privada N° 05/2022 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 28.837.440.-) más Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA), por oferta más conveniente.
5. Establecer el siguiente orden de mérito:
  1. **LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-66231514-8).

2. **BRIEFING SECURITY S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70820662-4).

3. **PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70993654-5).